



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Página 1 de 6

ALCALDÍA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA

1856- - DEL 23 FEB 2026
DECRETO LOCAL No. _____ DEL _____

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO LOCAL 001 "Por el cual se aprueba y se distribuye el Presupuesto de Ingresos y Gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Industrial y de la Bahía para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno de diciembre (31) de dos mil veintiséis 2026 y se dictan otras disposiciones"

LA ALCALDESA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante la Constitución Política de Colombia en su artículo 348, el artículo 59 del Decreto 111/96, la Ley 1617 de 2013, el artículo 89 parágrafo, del Decreto Distrital No. 0581 de 2004, Decreto 2388 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Carta política, señala en su artículo 2 que, son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Carta Magna contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Que el artículo 328 de la Constitución Política Nacional señala: El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla conservarán su régimen y carácter.

Que la ley 768 de 2002 en su artículo primero, consagra las normas que integran el Estatuto Político, Administrativo y Fiscal de los Distritos Especiales de Barranquilla, Cartagena de Indias y Santa Marta; su objeto es dotar a estos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo; promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de las características, condiciones y circunstancias especiales que presentan éstos, considerados en particular.

Que mediante el acuerdo 006 de 2003 emanado del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se definió en el territorio del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en tres Localidades como divisiones administrativas, así: Histórica y del Caribe Norte; De la Virgen y Turística; e Industrial y de la Bahía. Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, expidió Acuerdo 005 de 2004, con el cual facultó al alcalde Distrital para adecuar la estructura y funcionamiento del sistema descentralizado en relación con la creación de las tres localidades en el Distrito de Cartagena de Indias. Que el alcalde de Cartagena de Indias D. T. y C., en uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, ley 768 de 2004, y el acuerdo distrital 005 de 2004 suscribió el Decreto 0581 de 2004.

Que la Alcaldesa Local de la Localidad Industrial y de la Bahía, presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Página 2 de 6

ALCALDÍA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA

DECRETO LOCAL No. **1856- - -** DEL **23 FEB 2026**

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO LOCAL 001 "Por el cual se aprueba y se distribuye el Presupuesto de Ingresos y Gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Industrial y de la Bahía para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno de diciembre (31) de dos mil veintiséis 2026 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 74 de la ley 1617 del 2013 y el decreto 2388 de 2015 en su artículo 2.6.6.2.9

Que los Fondos de Desarrollo Local están regulados por las disposiciones en materia presupuestal establecidas en la Constitución Nacional y el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111/96), las cuales quedaron consignadas en los artículos del 69 al 76 de la Ley 1617 de 2013 o Ley de Distritos.

Que las normas presupuestales vigentes que reglamentan los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, incluyen en orden jerárquico: las consagradas en la Constitución Política en el Capítulo III, del Título XII sobre el Régimen Económico y de Hacienda Pública; la Ley Orgánica de Presupuesto y sus decretos reglamentarios, y en particular las definidas en el Capítulo VII de la Ley 1617 de 2013 y el Capítulo IV del Decreto Distrital 0581 de 2004.

Que mediante Acuerdo Local No. 001 del 18 de febrero de 2026, la alcaldesa Local de la Localidad Industrial y de la Bahía sanciono el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que, de conformidad con las normas presupuestales vigentes, le corresponde al alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía, expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local vigencia fiscal 2026.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa de la Localidad Industrial y de la Bahía,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese el Presupuesto Anual de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026 por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000) conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$0
1.2.1.0.00-001-ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$10.000.000.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$10.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender el presupuesto de Gastos de funcionamiento y gastos de inversión del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Industrial y de la Bahía, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000) conforme al siguiente

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	GASTOS	\$10.000.000.000
	FUNCIONAMIENTO	\$1.600.000.000
	INVERSION	\$8.400.000.000
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$10.000.000.000

PARAGRAFO 1: El valor fijado para los pagos generados por la asistencia de los ediles a sesiones plenarias y permanentes en el periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias, para la vigencia del año 2026, será de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.600.000.000), los cuales

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar, Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Página 3 de 6

ALCALDÍA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA

1856- - - -

23 FEB 2026

DECRETO LOCAL No. _____ DEL _____

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO LOCAL 001 "Por el cual se aprueba y se distribuye el Presupuesto de Ingresos y Gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Industrial y de la Bahía para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno de diciembre (31) de dos mil veintiséis 2026 y se dictan otras disposiciones"

serán financiados con el rubro del Fondo de Desarrollo Local, conforme a lo expuesto en el artículo 61 de la Ley 1617 de 2013 y el ARTÍCULO 2.6.6.2.7. del Decreto 2388 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Localidad Industrial y de La Bahía de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. para la vigencia 2026, en la suma de: OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.400.000.000).

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2026 PLAN DE DESARROLLO LOCAL "POR UNA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CON DERECHOS 2024 -2027"				
LINEA ESTRATÉGICA 1. SEGURIDAD HUMANA EN LA LOCALIDAD				
IMPULSOR DE AVANCE	PROGRAMAS	TOTAL	CODIGO PRESUPUESTAL	
LOCALIDAD TRANQUILA Y SEGURA.	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD LOCAL.	\$ 0		
	EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL PARA LA LOCALIDAD.	\$ 0		
CONSTRUCCIÓN DE PAZ, DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA EN LA LOCALIDAD	UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES DE LA LOCALIDAD	\$ 0		
	ATENCIÓN INTEGRAL A JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL EN LA LOCALIDAD	\$ 0		
ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN	FORTALECIMIENTO A LA PROTECCIÓN DIGNA DE LAS PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA	\$ 0		
	ASISTENCIA SOCIAL E INCLUYENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADORES PARA LA SEGURIDAD HUMANA.	\$ 0		
	UNIDOS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA LOCALIDAD	\$ 0		
	LOCALIDAD DIVERSA.	\$ 0		
SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA.	SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA.	\$ 0		
	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN NUESTRA LOCALIDAD	\$ 0		
	HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN NUESTRA LOCALIDAD	\$ 1.750.000.000	2.3.4003.1400.2025000000 22560	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS
	INGRESO Y EMPRENDIMIENTO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA.	\$ 0		
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	\$ 0		
SUBTOTAL LINEA ESTRATÉGICA 1. SEGURIDAD HUMANA EN LA LOCALIDAD		\$ 1.750.000.000		
LINEA ESTRATÉGICA 2. VIDA LOCAL DIGNA				



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Página 4 de 6

ALCALDÍA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA

DECRETO LOCAL No. **1856** DEL **23 FEB 2026**

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO LOCAL 001 "Por el cual se aprueba y se distribuye el Presupuesto de Ingresos y Gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Industrial y de la Bahía para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno de diciembre (31) de dos mil veintiséis 2026 y se dictan otras disposiciones"

IMPULSOR DE AVANCE	PROGRAMAS	TOTAL	CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION PRESUPUESTAL
EDUCACIÓN.	ESCUELA HOGAR	\$ 0		
	LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA MEJOR EDUCADA.	\$ 0		
	DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA LOCAL	\$ 0		
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	DEMOCRATIZACIÓN DE LA CULTURA EN LA LOCALIDAD	\$ 0		
	FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.	\$ 0		
	LA LOCALIDAD BRILLA CON SU CULTURA Y PATRIMONIO	\$ 0		
DEPORTE Y RECREACIÓN	FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 900.000.000	2.3.4302.1604.2025000000 22708	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA DE INDIAS
	PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA LOCALIDAD	\$ 0		
INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	AVANZANDO HACIA UNA INFANCIA Y ADOLESCENCIA PROTEGIDA Y SIN VIOLENCIAS.	\$ 0		
SUBTOTAL LÍNEA ESTRATÉGICA 2. VIDA LOCAL DIGNA		\$ 900.000.000		
LÍNEA ESTRATÉGICA 3. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EQUITATIVO				
IMPULSOR DE AVANCE	PROGRAMAS	TOTAL	CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION PRESUPUESTAL
TRABAJO DECENTE Y CIERRE DE BRECHAS LABORALES.	EMPLEO Y CAPITAL HUMANO LOCAL	\$ 0		
	ECONOMIA POPULAR Y EMPRENDIMIENTO.	\$ 0		
	AVANZAMOS PARA FORTALECER LA ECONOMIA POPULAR Y GENERAR MEJORES INGRESOS PARA NUESTRAS FAMILIAS	\$ 0		
DESARROLLO AGROPECUARIO.	INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL AGROPECUARIA EN LA LOCALIDAD.	\$ 0		
	LOCALIDAD DE PESCADORES	\$ 0		
SUBTOTAL LÍNEA ESTRATÉGICA 3. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EQUITATIVO		\$ 0		
LÍNEA ESTRATÉGICA 4. LOCALIDAD CONECTADA				
IMPULSOR DE AVANCE	PROGRAMAS	TOTAL	CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION PRESUPUESTAL
ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.	\$ 0		



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Página 5 de 6

ALCALDÍA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA

DECRETO LOCAL No. **1 856 - - - -** DEL **23 FEB 2026**

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO LOCAL 001 "Por el cual se aprueba y se distribuye el Presupuesto de Ingresos y Gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Industrial y de la Bahía para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno de diciembre (31) de dos mil veintiséis 2026 y se dictan otras disposiciones"

Y ESPACIO PÚBLICO.				
UNA LOCALIDAD AMIGABLE CON EL AMBIENTE.	BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL.	\$ 0		
	GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN Y LA BIODIVERSIDAD.	\$ 0		
	EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL.	\$ 0		
	ESPACIOS PÚBLICOS REVITALIZADOS Y ADAPTADOS PARA TODOS.	\$ 1.000.000.000	2.3.4002.1400.2025000000 22753	MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES Y PARQUES DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS
UNA LOCALIDAD ADAPTADA AL CLIMA Y RESILIENTE A LOS DESASTRES	REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES.	\$ 0		
INFRAESTRUCTURA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA TODOS.	REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, Y OBRA NUEVA PARA EL SISTEMA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO.	\$ 1.750.000.000	2.3.2401.0600.2025000000 22698	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS
LOCALIDAD ORDENADA ALREDEDOR DEL AGUA.	RECUPERACION DEL SISTEMA DE CANALES Y DRENAJES PLUVIALES.	\$ 3.000.000.000	2.3.3203.0900.2025000000 22514	RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE CANALES Y DRENAJES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS
SUBTOTAL LÍNEA ESTRATÉGICA 4. LOCALIDAD CONECTADA		\$ 5.750.000.000		

LÍNEA ESTRATÉGICA 5. INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA LOCAL

IMPULSOR DE AVANCE	PROGRAMAS	TOTAL	CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION PRESUPUESTAL
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.	TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.	\$ 0		
	ORGANIZACIONES SOCIALES SÓLIDAS E INCIDENTES EN EL DESARROLLO LOCAL.	\$ 0		
SISTEMA DE PLANEACIÓN LOCAL	DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 0		
SUBTOTAL LÍNEA ESTRATÉGICA 5. INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA LOCAL		\$ 0		

CAPITULO ETNICO COMUNIDADES ETNICAS LOCALES.

IMPULSOR DE AVANCE	PROGRAMAS	TOTAL	CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION PRESUPUESTAL
FORTALECIMIENTO AL	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN LA LOCALIDAD.			



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Página 6 de 6

ALCALDÍA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA

DECRETO LOCAL No. **1856- - -** DEL _____

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO LOCAL 001 "Por el cual se aprueba y se distribuye el Presupuesto de Ingresos y Gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Industrial y de la Bahía para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno de diciembre (31) de dos mil veintiséis 2026 y se dictan otras disposiciones"

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN, AFROCOLOMBIANA	DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL DE LAS COMUNIDADES, AFROCOLOMBIANAS.			
	DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE Y PROSPERIDAD COLECTIVA EN LOS TERRITORIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA.			
TERRITORIO SITIO DE PAZ Y PENSAMIENTO COLECTIVO.	POBLACION INDÍGENA, Y GENERACIÓN DE INGRESOS			
SUBTOTAL CAPITULO ETNICO COMUNIDADES ETNICAS LOCALES.		\$0		
TOTAL, PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2026		\$ 8.400.000.000		

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto Local rige desde la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. Y C., a los _____ días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

23 FEB 2026

YUCELIS PATRICIA GARRIDO OCHOA
Alcalde(a) Local Localidad Industrial y de la Bahía

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luis Miguel Villarreal Aguilar	Economista asesor externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			